

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003371-2023

FECHA 21/12/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA - CHOCÓ, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 899999004-9, EN SU CONDICIÓN DE PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL ADELANTADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, ENCONTRÓ, LA NECESIDAD DE CANCELAR LA MEJORA IDENTIFICADA CON EL NO. 270010105000000680001500000028, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA ÁREA CONSTRUIDA SERÁ INCORPORADA AL PREDIO 270010105000000690009000000000 MEDIANTE EL TRÁMITE 2700100031072023 DE MUTACIÓN DE TERCERA CLASE.

QUE, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO SE RADICÓ EL TRÁMITE 2700100018102023 CON SOLICITUD NO. 2618.7DTR-2023-0003890-ER-000, PARA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.

QUE COMO SOPORTE PARA REALIZAR EL TRÁMITE CATASTRAL SE APORTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 677 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-46915.

QUE, ANALIZADA LA INFORMACIÓN APORTADA Y DESPUÉS DE REALIZAR RECONOCIMIENTO PREDIAL POR MÉTODOS INDIRECTOS, POR PARTE DEL FUNCIONARIO JUAN PABLO SALAZAR LÓPEZ, SE PUDO DETERMINAR QUE LA RESOLUCIÓN DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO, CONTEMPLA EN SU MOTIVACIÓN A LA MEJORA 270010105000000680001500000028, PARA PROCEDER CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDE CON LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, PARA INCORPORAR EL ÁREA CONSTRUIDA AL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 180-46915. TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIGENCIA FISCAL DE LA MUTACIÓN DE TERCERA CLASE ES PARA EL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL, LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE ESTA CANCELACIÓN ES LA DE LA PROYECCIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

QUE ESTA RADICACIÓN IMPLICA LA CANCELACIÓN DE LA MEJORA 270010105000000680001500000028, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 14, 20,30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021 DEL IGAC, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: QUIBDÓ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

Fecha: 21/12/2023
Hora: 4:08:07 PM

Complejo Urbano Diario del Otún, calles 19 y 20, carreras 10 y 11 esquina, local 8. Información al
Cliente 3355514, 3350082, 3243996 PEREIRA www.igac.gov.co

RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003371-2023

FECHA 21/12/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 05 - 00 - 00 - 0068 - 0001 - 5 - 00 - 00 - 0028 BEE0001EWLF	PEREZ CHALA MARIA NELY Br FLORES DE BUENANOS	A	0 M2	CC 23	54251496 \$ 2,236,000.00	

FECHA CANCELACIÓN

13/12/2023

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN,

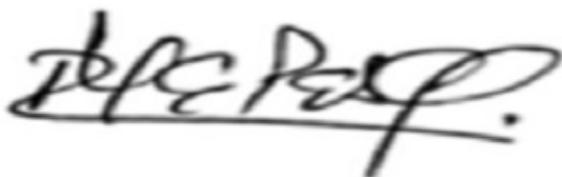
RESOLUCIÓN NRO: 27-001-003371-2023

FECHA 21/12/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS
CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
DADA EN PEREIRA EL JUEVES 21 DE DICIEMBRE DEL 2023



Raúl Yepes Castrillón
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN PABLO SALAZAR LOPEZ
REVISÓ: JESUS ALBERTO MUÑOZ
REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY
REVISÓ: DIANA MARCELA PARRA MENDOZA